



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

En la ciudad de Piura, siendo las **diez horas del día martes veintisiete de junio del año dos mil veintitrés**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 04-2023 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de doce (12) docentes asambleístas, integrándose posteriormente tres (03) asambleístas más, haciendo un total de quince (15) asistentes, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

ASISTENTES:

1. Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma,
Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria

MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:

2. Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario,
3. Dr. José del Carmen Paico Chero,
4. Dr. Edwin Omar Vences Martínez,
5. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
6. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata
7. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
8. Ing. Wilfredo Cruz Yarleque
9. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
10. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
11. Dr. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán,
12. Ing. Eduardo Amalfi Salazar Castillo, M.Sc.
13. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez,
14. Ing. Eduardo Omar Ávila Regalado M.Sc.

Representación estudiantil:

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;

Justificó su inasistencia:

1. Dr. Segundo Alejandro Calle Ruiz

I. AGENDA:

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. OFICIO N° 132-2023-UNP-FE-D
Solicita designación de reemplazo de delegado docente ante el Consejo de Facultad de Economía por fallecimiento del encargado titular.
2. Carta de renuncia de Director encargado del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

3. OFICIO N° 083-2023-D-FC/UNP encargatura de Decanato de la Facultad de Ciencias
4. OFICIO N° 00037-CE-UNP-2023 Eleva Proyecto de Cronograma Electoral para su aprobación: Proceso Electoral de elecciones para Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura-2023. – Resolución de Consejo Universitario N° 0271-CU-2023.

I. INICIO

- 2.1 Inició la Asamblea el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, dando la bienvenida a los asambleístas asistentes a la Sesión Extraordinaria N° 04 de Asamblea Universitaria Transitoria del año 2023, máximo organismo de la Universidad Nacional de Piura.
- 2.2 Seguidamente, se procedió a informar a los asambleístas, que con Oficio N° 030-2023-AUT-UNP se notificó la citación a la Sesión Extraordinaria N° 04 de Asamblea Universitaria Transitoria, asimismo se les hizo llegar el Acta N° 03 para su aprobación.
- 2.3 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata puso a consideración de la magna asamblea el Acta N° 03 solicitando si hay alguna observación al Acta la hicieran conocer y no habiendo ninguna observación al Acta N° 03, se sometió a votación, aprobándose con trece votos a favor, y una (01) abstención del asambleísta Ing. Wilfredo Cruz Yarleque por no haber estado presente en la sesión anterior, **por la mayoría de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria transitoria.**
- 2.4 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó a los asambleístas su preocupación que me ha hecho llegar la Oficina de Grados y Títulos respecto a los Decanos encargados que no está siendo su firma reconocida por la SUNEDU, y de esta manera los grados y títulos que están firmando los está devolviendo, por otra parte el documento anti plagio que el Vicerrectorado de Investigación ha presentado meses atrás tampoco ha sido aprobado y también está siendo observado.
- 2.5 Seguidamente, se procedió a dar lectura del 1er. Punto de la Agenda:
 1. Oficio N° 132-2023-UNP-FE-D
Solicita designación de reemplazo de delegado docente ante el Consejo de Facultad de Economía por fallecimiento del encargado titular.
- 2.6 El Dr. Orlando Zapata manifestó que respecto a este punto de agenda, el Dr. Segundo Calle Ruiz quien ha solicitado licencia por estar enfermo, le envió la propuesta para reemplazar al Econ. Daniel Temoche Ruiz por el Econ. José Candelario Ruiz Bancayan, solicitando a la magna asamblea si había otra propuesta, procediéndose a dar lectura a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 067-AUT-UNP-2022 de fecha 02 de diciembre del 2022, en la cual se indica la categoría en la que ha estado el ex docente Econ. Daniel Temoche Ruiz.
- 2.7 Seguidamente, solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco Córdova para solicitar una cuestión previa respecto al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas Dr. Raúl Badajoz Loayza quien ha firmado los grados y títulos desde el mes de abril y no los pueden tramitar a SUNEDU, y esto porque su firma no está registrada en SUNEDU, y según Informe del Sr. Piñin Jefe de la Oficina de Grados y Títulos SUNEDU les está solicitando la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria, asimismo también ya cumplió su período el Decano de la Facultad de Ciencias, tengo entendido que el Decano encargado Dr. Carlos Albán Palacios, ya ha firmado grados y títulos de sus escuelas, vamos a tener el mismo problema lo mismo sucede con la Facultad de Arquitectura, por lo que solicito se tome como una cuestión previa, por cuanto mi preocupación va en el sentido de que los alumnos de Ingeniería de Minas están reclamando creen que es una cuestión de la universidad que no pueden registrar sus grados y títulos en SUNEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

2.8 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que estamos en el primer punto de la agenda y una vez que se termine con el primer punto de la agenda, vamos a poner a consideración de la magna asamblea la cuestión previa solicitada por el asambleísta Dr. Wilson Sancarranco Córdova, para ver si se incluye en la agenda de la presente sesión.

2.9 El Dr. Orlando Zapata solicitó a la magna asamblea si había otra propuesta y no habiendo ninguna otra propuesta sometió a votación la propuesta enviada por el Dr. Segundo Calle Ruiz.

2.10 **Aprobándose** con quince (15) votos a favor, **por unanimidad por los miembros presentes en esta asamblea universitaria transitoria.**

ACUERDO:

“**APROBAR**, lo solicitado por el Decano de la Facultad de Economía Magister Humberto Correa Cánova mediante el Oficio N° 132-2023-UNP-FE-D **de reemplazo del Delegado Docente ante el Consejo de Facultad de Economía** en la categoría de docente asociado, por fallecimiento del Econ. Daniel Eleuterio Temoche Ruiz titular encargado.”

“**ENCARGAR**, las funciones de DELEGADO DOCENTE ante el Consejo de Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, al **Mg. JOSE CANDELARIO BANCAYAN RUIZ, en la categoría de docente asociado**, a partir del 27 de junio del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

2.11 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma procedió a solicitar a la magna asamblea poner a consideración de los asambleístas la cuestión previa solicitada por el D. Wilson Sancarranco Córdova para ver si incluimos en esta agenda y tratarla al final de la agenda sobre los Decanos que han sido encargados por el Consejo de Facultad, solicitándole al Dr. Sancarranco la justificación respectiva.

2.12 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que como ya lo ha mencionado anteriormente su preocupación va aparte de que soy docente asambleísta, pero va como Vicerrector Académico por las continuas quejas que tengo de los estudiantes de las cinco escuelas de la Facultad de Ingeniería de Minas, que no pueden inscribir sus grados y sus títulos en SUNEDU, por cuanto la firma del Dr. Badajoz decano encargado, su firma no está registrada en SUNEDU, dado que la Asamblea Universitaria Transitoria no ha enviado un documento diciendo que él Dr. Badajoz está encargado y considerando que el Dr. Badajoz ha firmado grados y títulos desde el mes de abril del 2023, y si se acepta, tendría que aprobarse con eficacia anticipada, igual sucede con el Decano encargado de la Facultad de Ciencias que ya firmó grados y títulos se sus escuelas, no se si el Dr. Choquehuanca de la Facultad de Arquitectura ha estado firmando grados y títulos, pero en todo caso la asamblea los ratifica o les encarga, porque entiendo que se está encargando en e 1er. Punto de la agenda a miembro de consejo de facultad, en todo caso si es así creo que se podría encargar a los Decanos, hasta que hayan las elecciones, por cuanto las facultades no pueden estar sin decanos.

2.13 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata manifestó que tenemos una propuesta para incluir en la agenda este punto.

2.14 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Choquehuanca para hacer una aclaración con respecto al tema de Arquitectura por lo que les comunico que el Consejo de Facultad y ante una solicitud de algunos miembros del Consejo de Facultad se me solicitó abstenerme en cuanto al tema de encargatura a efectos de poder participar en las elecciones del Decanato, y con resolución del Consejo de Facultad el Dr. Adrianzen continuaría encargado.

2.15 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para indicar que era la cuestión de forma,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

primero se está debatiendo la admisión de la cuestión previa solicitada por el Dr. Sancarranco, es lo que se tenía que votar previamente, y después viene la discusión de la cuestión de fondo, yo particularmente creo que tenemos que solucionarlo tal como lo ha dicho el Dr. Sancarranco por el bien de los alumnos, por el bien de la universidad. Primero se votaría por la admisión de la cuestión previa y luego la cuestión de fondo el cual tendríamos que solicitar al Dr. Luis Cruz para que nos oriente a fin de salvaguardar el hecho de que no estemos actuando al margen de la ley y el reglamento, no queremos generar más problemas de los que ya tenemos.

2.16 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para opinar lo que decía el Dr. Choquehuanca con respecto al Dr. Miguel Adrianzen fue elegido y terminó junto con el Decano de Ciencias y la asamblea no le encargo a él, más bien el Consejo de Facultad aplica el criterio que está en el estatuto, por cuanto no basta que el Consejo de Facultad encargue a una persona, porque SUNEDU lo que está pidiendo es de la Asamblea Universitaria Transitoria.

2.17 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata manifestó que a inicios de la asamblea ya había informado al respecto, por lo que solicitó a los asambleístas la aprobación de admisión de la propuesta de cuestión previa del asambleísta Dr. Wilson Sancarranco Cordova para tratar el tema de los decanos encargados.

2.18 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma sometió a votación la admisión de la propuesta de cuestión previa del asambleísta Dr. Wilson Sancarranco Cordova, aprobándose con quince (15) votos a favor, por unanimidad.

ACUERDO:

“**APROBAR**, la admisión de cuestión previa propuesta por el asambleísta Dr. Wilson Sancarranco Cordova para tratar el tema de las encargaturas de los Decanos de las Facultades de Ingeniería de Minas, Ciencias y Arquitectura y Urbanismo”

2.19 Seguidamente se procedió a dar lectura al 2do. Punto de la Agenda:

.Carta de renuncia de Director encargado del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera, presentada por el Dr. Juan Manuel Tume Ruiz.

2.20 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Paico Chero para manifestar que a nivel de decano, los miembros de consejo de facultad, y el que habla hemos conversado con el Dr. Tume y aceptado continuar en el cargo, por lo tanto yo hago la propuesta del RETIRO de la carta presentada por el Dr. Tume Ruiz.

2.21 El Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. Cruz si nos puede dar una orientación respecto a lo indicado con el Dr. José del Carmen Paico de RETIRO de la carta de la agenda.

2.22 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que las normas de derecho administrativo hablan del desistimiento del procedimiento administrativo, en consecuencia así como ha presentado formalmente por escrito su renuncia, su desistimiento también tiene que ser por escrito, los aspectos verbales u orales no son válidos legalmente, por lo que sugiero que el docente haga llegar su solicitud de manera escrita, art. 200° de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 que habla del desistimiento que habla del desistimiento de la pretensión o desistimiento del proceso, por lo que el profesor debe presentar su desistimiento de la pretensión respecto a su renuncia.

2.23 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que se va a DIFERIR el documento de renuncia presentado por el Dr. Juan Manuel Tume Ruiz hasta que nos haga llegar por escrito el desistimiento de lo solicitado.

2.24 Sometiendo a votación de la magna asamblea para DIFERIR el documento presentado por el docente Dr.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

Juan Manuel Tume Ruiz de renuncia como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, aprobándose con quince (15) votos a favor, **por unanimidad de los miembros presentes de ésta asamblea universitaria transitoria.**

ACUERDO:

“**DIFERIR** LA CARTA DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JUAN MANUEL TUME RUIZ, DEBIENDO PRESENTAR POR ESCRITO EL DESISTIMIENTO DE LO SOLICITADO, EN CONCORDANCIA CON EL ART.200°, INCISO 200.1 que a la letra dice:

“Artículo 200.1: El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”.

2.25 Seguidamente, se procedió a dar lectura al 3er. Punto de la agenda: OFICIO N° 083-2023-D-FC/UNP encargatura de Decanato de la Facultad de Ciencias.

2.26 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma, manifestó que la intención del Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria es dar conocimiento a los miembros de la asamblea universitaria de este documento, por que yo consulte personalmente con el Dr. Edgar Cornejo Juárez sobre este tema y me dijo que no había ningún problema con los decanos encargados por cuanto el art. 201° del estatuto le daba legalidad a este tema, yo si le mostré mi preocupación de que la asamblea universitaria transitoria no pueda elegir por ejemplo miembros de consejo de facultad, por ejemplo a fin de año. Esa preocupación también he conversado con el señor Rector sobre este tema, pero pensé que se iba desarrollando en forma normal, por cuanto ya habían sido aceptados por el consejo universitario los decanos encargados, pero cuando el señor Piñin me hace llegar un informe indicando que están devolviendo los grados y títulos firmados por el Dr. Badajoz, ya me preocupé por este tema, pero el punto que se ha puesto en la agenda era para **TOMAR CONOCIMIENTO.**

2.27 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que los decanos en su oportunidad no solicitaron oportunamente que se convoque a elecciones los decanatos que estaban por vencerse los mandatos, entonces cuando hay un vacío de la norma eso no es impedimento para resolver, pero se trata de un vacío normativo que finalmente se tiene que resolver y corresponde al Consejo de Facultad declarar la vacancia por cumplimiento de mandato que si bien es cierto no está regulado pero la Ley de Procedimiento Administrativo lo permite, esto debe ser el procedimiento formal.

2.28 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Wilfredo Cruz Yarleque para manifestar que lo que dice el Dr. Cruz tiene razón, el motivo por lo que el señor Decano de Ciencias, ya terminó su mandato, entonces no hay una ausencia temporal, el Decano cumplió su tiempo de elección y debió haber solicitado la elección del nuevo decano, ante eso el art. 196° del Estatuto establece que ante una ausencia temporal, pero aquí no hay ausencia temporal sino hay un cese, hay una vacancia producto del cumplimiento del cumplimiento del tiempo de elección, entonces quien es el que encarga al Decano, corresponde a la asamblea encargar el Decanato, no el consejo de facultad, el consejo de facultad encarga cuando hay un tiempo de ausencia, un mes, dos meses, tres meses, pero aquí corresponde a la asamblea universitaria transitoria encargar el decanato de la Facultad de Ciencias y de otras facultades que están en la misma situación y que no han solicitado, no hay un nuevo decano, es potestad de la asamblea universitaria transitoria en este caso resolver este tema.

2.29 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata manifestó que este punto lo hemos puesto en agenda para **TOMAR CONOCIMIENTO**, sin embargo se va a tratar en la cuestión previa solicitada por el Dr. Wilson Sancarranco Córdova, sometiéndolo a votación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

- 2.30 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cruz para manifestar que el artículo 192°, punto 2) dice que una de las facultades del consejo de facultad es declarar la vacancia del cargo, en caso de vacancia del Decano asume el cargo el profesor principal más antiguo y con el más alto grado académico del Consejo de Facultad, en consecuencia corresponde al consejo de facultad declarar la vacancia, encargarla y posteriormente dar cuenta a las autoridades superiores en este caso a la Asamblea Universitaria Transitoria por qué razón, porque mientras no se termine de implementar toda la ley universitaria la asamblea continúa y es la máxima autoridad quien dará cuenta a SUNEDU.
- 2.31 Aprobándose con catorce (14) votos a favor, **por mayoría de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria transitoria.**
- 2.32 Seguidamente, se procedió a dar lectura al 4to. Punto de la Agenda:
OFICIO N° 00037-CE-UNP-2023 Eleva Proyecto de Cronograma Electoral para su aprobación: Proceso Electoral de elecciones para Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura-2023. – Resolución de Consejo Universitario N° 0271-CU-2023.
- 2.33 El Dr. Orlando Zapata informó a los asambleístas que el Cronograma de las elecciones ha sido alcanzado por el Comité Electoral y se les ha hecho llegar a cada uno de ustedes a través de sus correos institucionales.
- 2.34 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que estuvo analizando la situación de las facultades, y ya se ha aprobado el Reglamento para las elecciones de los decanos de las facultades, por lo que está bien, dado el pedido de el Comité Electoral y dado el pedido de algunas facultades que requieren ya que se implementen sus elecciones para tener decanos elegidos, sin embargo hay una cuestión que está sobre el tapete y que me gustaría debatir y que se incluya dentro de esto señor Presidente y que tiene que haber con la elección de la Escuela de Posgrado. ¿ Existe o no existe algo que impida que llevemos a cabo la elección del Director de la Escuela de Posgrado?, por cuanto tenemos un reglamento ya aprobado para la elección del Director de la Escuela de Posgrado y que fue aplicado en el último proceso electoral donde se eligió a nuestro actual Rector y que está vigente, sin ningún problema, en ese sentido, me gustaría que también se incluya a la Escuela de Posgrado dentro de este pedido y que se establezca también un cronograma que podría darse a manera de sugerencia para que lo apruebe esta magna asamblea dentro de este debate, en todo caso quisiera saber a través por su intermedio señor Presidente, que se manifieste el Asesor Legal con una pregunta simple ¿Existe o no existe algún impedimento para poder llevar a cabo la elección del Director de la Escuela de Posgrado?, solicitando se incluya dentro del debate por ser un proceso electoral, a manera de pedido.
- 2.34 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. Luis Cruz nos ilustre respecto al pedido del Dr. Edwin Omar Vences Martínez.
- 2.35 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cruz para manifestar que se tiene el reglamento de elección del Director de la Escuela de Posgrado y está colgado en el Portal de Transparencia y éste último reglamento es con el que se eligió a nuestro actual Rector, se eligió como Director de la Escuela de Posgrado, el mismo que no ha sido modificado, y no necesita ser modificado, el año pasado se ha hecho un reglamento de elección de Decanos porque se tenía que subsanar los errores del pasado incorporando a los estudiantes de posgrado que nunca lo habíamos hecho y teníamos que incorporar la directiva de SUNEDU. Este año la Directiva de SUNEDU ha sido derogada y hemos tenido que adecuar el reglamento sacando la directiva de SUNEDU, por esa razón es que se ha tenido que gestionar dos veces el Reglamento de Elección de Decanos, en el caso del reglamento de elección del Director de la Escuela de Posgrado no ha sido observado y es el que está publicado en el Portal de Transparencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

- 2.36 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata consultó al Dr. Cruz si este reglamento se puede ajustar el Cronograma que nos han enviado.
- 2.37 El Dr. Cruz manifestó que en el Reglamento de elecciones de Director de la Escuela de Posgrado, el padrón electoral lo conforman los coordinadores de las diferentes menciones art. 3° del Reglamento.
- 2.38 El Dr. Orlando Zapata manifestó al Dr. Cruz que su consulta es que si esta propuesta del Dr. Omar Vences puede calzar de manera general con el cronograma que nos ha enviado el Comité Electoral, ¿va a hacer el mismo cronograma u otro cronograma?.
- 2.39 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para solicitar que se trate como una cuestión previa su propuesta.
- 2.40 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma, sometió a votación la cuestión previa del Dr. Omar Vences respecto a que se incluya también con las elecciones, con su propia cronograma la elección del Director de la Escuela de Posgrado.
- 2.41 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Silva Mechato para manifestar en que orden vamos a tener las elecciones si es todos los decanos y se incluye también el Director de la Escuela de Posgrado.
- 2.42 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma sometió a votación la cuestión previa del Dr, Edwin Omar Vences Martínez para que se incluya un cronograma de elecciones para la elección del Director de la Escuela de Posgrado.
- 2.43 Aprobándose con quince (15) votos a favor, por **unanimidad de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.**
- 2.44 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma para manifestar lo siguiente: Que el día de mañana 28 de junio debe estar publicado en los diarios de la localidad y que no se menciona en el Cronograma que facultades van a participar en las elecciones, solicitando al Dr. Cruz que nos oriente al respecto.
- 2.45 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que corresponde a la asamblea universitaria determinar que facultades van a salir, inicialmente se conversaba con el señor Presidente decía que manejaba el criterio de que salgan aquellas facultades que culminaban su mandato como es : Ciencias, Arquitectura, Ingeniería de Minas, pero corresponde a esta magna asamblea si toma en cuenta ello o si incorpora otras teniendo en cuenta que en aras de la institucionalidad podría incorporarse a otras facultades porque están hasta la fecha en condición de encargaturas.
- 2.46 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma informó a los asambleístas que ha recibido un documento de SUNEDU donde a la universidad le están aperturando un proceso de supervisión porque alguien nos ha denunciado indicando que esta asamblea universitaria, está convocando a asambleas universitarias cuando ya hemos terminado nuestras funciones. La misma SUNEDU ha sido la que nos ha autorizado a seguir en funciones, pero como la SUNEDU trabaja por direcciones, parece que no se han puesto de acuerdo.
- 2.47 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar cual es el sustento, nuestra constitución política del estado peruano nos garantiza el derecho de petición que está desarrollado en la Ley de Procedimientos Administrativo que se llama el derecho de petición administrativa que significa esto, que cualquier ciudadano puede solicitar el inicio de acciones necesarias para que se determine en este caso la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

vigencia de la asamblea universitaria, lo que está haciendo SUNEDU es un procedimiento formal, no hay porque alarmarse, le está corriendo traslado para que se haga la respuesta, y le dará una respuesta formal a quien haya formulado la denuncia.

2.48 El Dr. Orlando Zapata manifestó que ya se emitió la respuesta y la estamos enviando a la Secretaria General para que ella la remita a SUNEDU, pero les comunico a ustedes para su conocimiento.

2.49 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para manifestar que hay que definir qué facultades entrarían dentro del proceso electoral, el cronograma está propuesto pero no sabemos que facultades van a participar, y en este sentido ya hemos visto que la Facultad de Ciencias, Minas, Civil, Arquitectura, Industrial ya han petitionado sus elecciones, mi propuesta sería que se atiendan éstas cinco facultades para que el proceso electoral se lleve a cabo en esta primera fase con éstas facultades, ya que tienen un universo bastante amplio que permitiría equilibrar cualquier proceso posterior en cuanto al número de votantes. Yo pediría que primero se vote para que se defina la participación de estas cinco facultades dentro de esta primera fase del proceso electoral.

2.50 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas si había alguna otra propuesta respecto a las cinco facultades que participarían en el proceso de elecciones.

2.51 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para solicitar se repita qué facultades participarían.

2.52 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para manifestar que son cinco Facultades: Ciencias, Minas, Civil, Arquitectura, Industrial.

2.53 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar cuál es el criterio de que sean cinco facultades y porque no todas las facultades.

2.54 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para manifestar que básicamente la propuesta se basa que en principio éstas facultades son las que han solicitado sus elecciones y también por la cantidad de votantes que tiene en cuanto a alumnos sobre todo hay un universo bastante amplio de alumnos, si se convocara a todos sería más amplio el universo de alumnos, por lo que con el universo de alumnos que estas facultades tienen, se puede llevar a cabo un proceso sin ningún problema y puede ser controlable.

2.55 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que de acuerdo al consolidado del electorado por facultad es bastante amplio, tenemos por ejemplo en las facultades que propone el Dr. Omar como es en Ciencias son 1,394 electores solo de pregrado, Ingeniería Civil 437, Ingeniería Industrial 1,224, en Ingeniería de Minas 1598, tenemos dos bajas y tres altas para que equilibre el manejo de recursos que se necesita desplazará el día de las elecciones.

2.56 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó a la magna asamblea si habían otras propuestas y no habiendo ninguna otra sometió a votación la propuesta del Dr. Edwin Omar Vences Martínez.

2.57 Aprobándose con quince (15) votos a favor, por **unanimidad de los miembros presentes en esta asamblea.**

ACUERDO:

APROBAR, la convocatoria al proceso de elección de Decano de las Facultades de : Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ingeniería Civil, Ing. Industrial e Ingeniería de Minas, para el periodo comprendido al día siguiente de la proclamación y acreditación de autoridades electas.

2.58 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas la aprobación del Cronograma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

Electoral presentado por el Comité Electoral, sometiendo a votación de la magna asamblea, aprobándose con trece (13) votos a favor, **por la mayoría de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.**

ACUERDO:

APROBAR, el Cronograma Electoral presentado por el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, mediante el Oficio N° 00037-CE-UNP-2023, para la elección de los Decanos de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Minas para el período 2023-2027, el mismo que forma parte de la presente Acta.

2.59 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata manifestó que se ha concluido con la agenda y se va a tratar las cuestiones previas presentadas por el Dr. Wilson Sancarranco Cordova y el Dr. Omar Vences Martínez.

2.60 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco para manifestar que si bien es cierto que algunos consejos de facultad han encargado a los decanos yo creo que para darle mayor validez se debería ratificar en esta asamblea universitaria y comunicar a la SUNEDU a través de un documento o acuerdo para que a través de la Secretaria General se inscriban las firmas de los decanos encargados, por cuanto los decanos encargados han firmado grados y títulos, por lo que tendría que ratificarse los acuerdos de consejo de facultad con **Eficacia Anticipada**. Asimismo, con relación a lo que decía el Dr. Choquehuanca si dice que el Consejo de Facultad le ha encargado al Dr. Adrianzen, podría ser que se ratifique ese acuerdo, pero yo si considero que Minas y Ciencias que han firmado grados deberíamos ratificar el acuerdo de los consejos de Facultad, de esas facultades.

2.61 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca Panta para manifestar que está de acuerdo con lo que ha manifestado el Dr. Wilson Sancarranco en que las Facultades de Minas y de Ciencias sean ratificadas y en cuanto a la Facultad de Arquitectura que se respete el acuerdo de Consejo de Facultad.

2.62 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar para manifestar que tenemos la oportunidad de regularizar el problema de las Facultad de Minas, Ciencias, Arquitectura, y hay que consultarle al Asesor Legal lo que se llama Eficacia Anticipada porque los decanos ya han venido firmando desde una fecha determinada de encargada grados y títulos, y si cabe la figura de eficacia anticipada y de una vez se regularice esta situación para que las facultades no tengan problemas.

2.63 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 que dice: **Eficacia Anticipada del acto administrativo**, que dice: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Esto nos trae a colación lo que en su momento sucedió también con la Facultad de Medicina y de Ciencias Administrativas que se eligieron decanos sin que la asamblea universitaria lo haya autorizado y se subsano en SUNEDU para la inscripción respectiva, teniendo en cuenta que al igual que en estos momentos se iban a perjudicar el derecho de terceros, por otro lado quiero hacer una invocación acá que tengamos cuidado cuando generemos un acto administrativo, cuando nosotros hablamos de vacancia, nuestra misma norma dice que se encarga al consejero más antiguo.

2.64 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata manifestó que la propuesta del Dr. Wilson es que ratifiquemos los acuerdos de Consejo de Facultad para que la SUNEDU los pueda reconocer, por lo que preguntó al Dr. Luis Cruz si legalmente se puede ratificar decanos o podríamos en este momento encargar decanos.

2.65 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cruz para manifestar que por el principio de legalidad las facultades que se han ceñido en estricto al marco normativo establecido en la Ley Universitaria, en el Estatuto y en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

el Reglamento de la universidad, pueden ser declarados con eficacia anticipada y reconocer para facilitar su continuidad.

2.66 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata preguntó al Dr. Luis Cruz si legalmente podemos hacer eso nosotros como asamblea.

2.67 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Juan Adanaque para manifestar que la asamblea tiene que ratificar los acuerdos de consejo de facultad aunque trasgreda la norma.

2.68 El Dr. Orlando Zapata manifestó que por eso está preguntando al Asesor Legal el Dr. Luis Cruz, asimismo, preguntó al Dr. Adanaque el porque dice que se está trasgrediendo la norma.

2.69 El Dr. Juan Adanaque manifestó que está estatuido como se encarga una vez que termina el periodo de un decano elegido y en el caso de Arquitectura no se tiene en cuenta eso.

2.70 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata manifestó que lo que ha propuesto el Dr. Sancarranco es que ratifiquemos lo que han acordado los consejos de facultad porque la SUNEDU no les está reconociendo las firmas, en el caso de Arquitectura es un caso sui generis que lo podría explicar el Dr. David Choquehuanca Panta, los dos primeros han renunciado de la lista del consejo de facultad han renunciado al requisito que estipula el estatuto no quieren ser decanos encargados porque van a concursar en las elecciones y el que sigue es el Dr. Adrianzen. Lo que estamos tratando es la cuestión previa solicitada por el Dr. Sancarranco la que hemos aprobado por unanimidad, solicitando el Dr. Orlando a los asambleístas si hay algo que nos puedan indicar, y podemos ratificar uno por uno.

2.71 El Dr. Orlando Zapata manifestó si como asamblea universitaria podemos ratificar a los decanos encargados.

2.72 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Adanaque para que por su intermedio de su persona pregunte al Dr. Cruz si nos puede explicar de manera específica que aclare el caso de Arquitectura.

2.73 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para que a través de usted explicarles también a los asambleístas, que lo que usted ha dicho es correcto, el caso de Arquitectura es un caso sui generis, porque legalmente si bien la encargatura de acuerdo al estatuto podría haber recaído en el número 1 el cual sería mi persona, pero al competir mi persona con el otro siguiente principal que también está con la posibilidad de acceder al cargo, entonces el único docente principal que queda en nuestro Consejo de Facultad es el Arq. Miguel Adrianzen, nosotros de buena fe los dos candidatos hemos claudicado a ser encargados a efectos de que la facultad mantenga su formalidad en los tramites, tanto de grados y no se genere un desgobierno en la facultad, por eso yo no se si en mi caso se vote de una forma separada, si se quiere, pero eso es el caso, en mi caso yo prefiero ser un decano elegido y no un decano encargado.

2.74 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata reiteró la pregunta al Dr. Luis Cruz, nosotros como asamblea universitaria transitoria podemos ratificar la encargatura de éstos decanos del consejo de facultad.

2.75 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que no hay ningún impedimento para colocar a un candidato como encargado.

2.76 El Dr. Orlando Zapata Coloma preguntó nuevamente al Dr. Cruz si la asamblea universitaria transitoria tiene facultades en este momento para ratificar los decanos que han sido encargados por consejo de facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

2.77 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cruz para manifestar que legalmente podemos hacerlo porque todavía no se termina de implementar toda la Ley Universitaria.

2.78 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que de acuerdo a la propuesta del Dr. Wilson Sancarranco Córdova se procederá a ratificar el acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas, en el cargo de Decano encargado al Dr. Raúl Badajoz Loayza, con eficacia anticipada, sometiendo a votación de los asambleístas, aprobándose con trece (13) votos a favor, **por mayoría** de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.

ACUERDOS:

RATIFICAR, la propuesta de encargatura del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 289-A-CF-2023 de fecha 13 de abril del 2023, en aplicación del artículo 196° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de **DECANO** de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. RAÚL BADAJOZ LOAYZA, docente de la categoría principal**, a partir del 04 de abril del 2023 y hasta en tanto se lleve a cabo la elección del nuevo Decano.

2.79 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que se procederá a ratificar el acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias, en el cargo de Decano encargado al Dr. José Carlos Albán Palacios, con eficacia anticipada, sometiendo a votación de los asambleístas, aprobándose con trece (13) votos a favor por **mayoría**, de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.

ACUERDOS:

RATIFICAR, la propuesta de encargatura del Decano de la Facultad de Ciencias, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 141-FCC-UNP-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, en aplicación del artículo 196° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de **DECANO** de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, al Dr. **JOSE CARLOS ALBAN PALACIOS, docente de la categoría principal**, a partir del 31 de mayo del 2023 y hasta en tanto se lleve a cabo la elección del nuevo Decano.

2.80 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que se continuará con el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

2.81 Solicitando el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca Panta para manifestar que se ratifique al Dr. Adrianzen por cuanto es el único docente principal que queda para ser encargado, nosotros dos que integramos la lista del consejo de facultad por propia voluntad hemos desistido porque vamos a participar en las elecciones, está sustentado lo del Consejo de Facultad con un informe del asesor legal de la universidad que le da facultades al consejo para encargar a la persona correspondiente.

2.82 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata manifestó que se va a someter a votación la ratificación del consejo de Facultad de Arquitectura respecto a la encargatura del Arq. Miguel Adrianzen Aristides, con eficacia anticipada.

2.83 Aprobándose con trece (13) votos a favor, **por la mayoría de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.**

ACUERDOS:

RATIFICAR, la propuesta de encargatura del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 124-UNP-FAU/2023 de fecha 31 de mayo del 2023.

ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de **DECANO** de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. Arq. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZÉN HUANCAS, docente de la categoría principal**, a partir del 31 de mayo del 2023, hasta que se lleve a cabo la elección del nuevo Decano.

2.84 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma procedió a tratar la propuesta de cuestión previa del Dr. Edwin Omar Vences Martínez respecto a la elección del Director de la Escuela de Posgrado, solicitando al Dr. Omar la justificación de su propuesta.

2.85 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, para manifestar que tal como se habló en el debate de la cuestión previa, lo que manifesté es que no existía ningún impedimento para lo que es la organización de la elecciones del Director de la Escuela de Posgrado, ya lo explicó también el Asesor Legal de que existe un reglamento que está aprobado y por consiguiente mi pedido era de que se apruebe también la elección del Director de la Escuela de Posgrado y que nos basemos si me permite compartir, en un cronograma que debería ser aprobado, y que estoy sugiriendo yo.

La propuesta del Cronograma es que se inicie con una convocatoria que podría ser el día 13 de agosto del 2023, estoy tratando de respetar todos los plazos, a fin de que no entorpezca la elección de los decanos, y se inicia con la publicación el 13 de agosto del 2023, los padrones serían el 15 de agosto del 2023 de acuerdo al cronograma y al reglamento, hay una publicación definitiva del padrón para el 17 de agosto del 2023, entrega de formatos el 21 y 22 de agosto del 2023, una publicación de los candidatos en el Portal Institucional, un periodo de tacha, un acto de sufragio que está para el 30 de agosto del 2023, impugnación de resultado si hubiera, el horario de votación también está contemplado con una propuesta de local, esa sería la propuesta de lo que es el Cronograma Electoral.

2.86 Solicitó el uso de la palabra el CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez para manifestar que tiene una duda al respecto, que como asamblea universitaria, ¿tenemos la potestad para aprobar un cronograma?, es el Comité Electoral que tendría que alcanzar el cronograma para aprobarlo nosotros como asamblea.

2.87 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para solicitar que por su intermedio se le haga la consulta al Asesor Legal respecto a lo manifestado por el CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez.

2.88 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó al Dr. Luis Cruz nos ilustre respecto a la posición del asambleísta CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez.

2.89 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que en realidad la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220 en el undécimo párrafo habla que el cronograma y periodo de gobierno lo fija la asamblea universitaria en tanto no se implemente en su totalidad la Ley 30220, sino que por una cuestión de costumbre lo hace el Comité Electoral pero eso no lo excluye a la asamblea que lo pueda proponer y lo pueda aprobar.

2.90 El Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que la primera vez como asamblea estatutaria hicimos nuestro cronograma y se eligió también al Comité Electoral.

2.91 El Dr. Orlando Zapata preguntó al CPC. Leopoldo Otiniano si es conforme o tiene alguna duda todavía respecto a esto. Manifestando que en mi caso es la primera vez que estoy escuchando el tema, pero aquí prima la opinión legal, sin embargo sería bueno escuchar de algunos de nuestros compañeros que tienen experiencia en el tema.

2.92 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó a los asambleístas los que quieran participar respecto a la propuesta del Dr. Edwin Omar Vences Martínez de que se apruebe las elecciones para la Dirección de la Escuela de Posgrado y el Cronograma que está sugiriendo para ser alcanzado al Comité Electoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

2.93 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que realmente nosotros como institución estamos requiriendo ir constituyéndonos formalmente, la formalidad de las nuevas elecciones, lo que me preocupa es que el Comité Electoral pueda sentirse agraviado en su autonomía exterminativa, propositiva en este caso, yo pienso que la intención del Dr. Omar es buena con fines de lograr la institución todas elegidas, pero hay que tener ese tema presente, y que se consulte con el abogado de la asamblea para que nos pueda orientar al respecto.

2.94 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que el Comité Electoral desarrolla, proclama los resultados, ejecuta lo aprobado, en este caso por la asamblea universitaria, no se le esta mellando en su autonomía, porque no ha resuelto nada, cuando hablamos de autonomía el Comité Electoral, quien convoca a las elecciones generales es el ejecutivo, no es el Jurado Nacional de Elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones implementa el proceso electoral y desarrolla jurisdicción electoral, allí está la autonomía, es decir una vez que se convoca el proceso electoral en todas sus etapas, y sus estadios y sus resultados nadie puede intervenir, sobre lo que resuelve el Comité Electoral nadie interviene y queda el proceso contencioso administrativo que ese es el pleito que tuvimos con SUNEDU por el reconocimiento de nuestras autoridades.

2.95 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Silva Mechato para manifestar que si bien es cierto no se está violando su autonomía del Comité Electoral, y también es competencia nuestra proponer o aprobar el cronograma, como siempre hemos venido trabajando como institución, tomando en cuenta el trabajo del Comité Electoral, que sea ellos que hagan su propuesta de cronograma porque en esa fecha están avanzando ellos con la elección de los decanos, después de que termine el primer grupo de decanos, sería bueno tomar en cuenta el trabajo que realiza el Comité Electoral.

2.96 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que ya se ha debatido bastante respecto a esta propuesta, es una propuesta que desde el punto de vista es legal, se ha debatido hace unos minutos hemos visto un cronograma, se trata de una propuesta que está enmarcada dentro de la ley y no habría ningún problema y es una propuesta que debe ser sometida a votación.

2.97 Solicitó el uso de la palabra el Dr. David Choquehuanca para manifestar que podemos conciliar la propuesta haciendo hincapié y tratando de una analogía con lo que explicó el Dr. Cruz, como ejecutivo nosotros determinamos que se efectúen las elecciones de la Escuela de Posgrado y a la vez podemos decirles que alcanzamos al Comité Electoral la propuesta para que ellos puedan implementarla, como una propuesta al Comité Electoral.

2.98 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que lo que dice el Dr. David Choquehuanca es bastante pertinente, aprobemos el proceso electoral y alcanzamos al Comité Electoral una propuesta del cronograma para que se implementen las elecciones.

2.99 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata sometió a votación la propuesta del Dr. Edwin Omar Vences Martínez, aprobándose con trece (13) votos a favor, **por mayoría** de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.

ACUERDOS:

a. **APROBAR**, la **CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA ELECTORAL** del Proceso Electoral de Elección del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

b. **DERIVAR**, al Comité Electoral el Cronograma Electoral para la implementación y ejecución del Proceso Electoral de Elección del **Director de la Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional de Piura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sesión Extraordinaria Acta N° 04

Fecha 27 de junio del 2023

2.100 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó haber concluido con la sesión extraordinaria N° 04 de Asamblea Universitaria Transitoria, solicitando a los asambleístas la DISPENSA para la tramitación de los acuerdos, sometiéndolo a votación, aprobándose con trece (13) votos a favor.

Siendo la una y media de la tarde del día martes 27 de junio del 2023, se dio por culminada la **Sesión Extraordinaria N° 04** del año 2023, en la modalidad virtual de la Asamblea Universitaria Transitoria, para lo cual dan fe los asambleístas asistentes.